

44

M. J. ...

GOBERNACION

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado de Tamaulipas à todos sus habitantes—**SABED**—
Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Núm. 35. El Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

ART. 1. El Fiscal de la Corte Suprema de justicia del Estado gozará de sueldo de doscientos pesos cada mes estén ó no en ejercicio las tres salas.

ART. 2. Queda derogado el artículo 10 de la ley del Estado de 25 de Enero de este año, en cuanto al sueldo del Fiscal.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.—Ciudad-Victoria Diciembre 2 de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Rafael Quintero*, Diputado Presidente—*Josè Miguel dela Garza Garcia*, Diputado Secretario—*Antonio Peréa*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad—Victoria Diciembre 6 de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.

LUCAS FERNANDEZ

[Handwritten signature]

ELENO DE VARGAS

Secretario

[Handwritten signature]